COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. E-0502 DE 2024, PRESENTADA POR POLO LLANOS ASOCIADOS SAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSGRMCCS008-2024.

CONTRATISTA	POLO LLANOS ASOCIADOS SAS
R.L.	MARIA FERNANDA CRUZ FIGUEROA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. . 1.075.270.727 expedida en Neiva-Huila.
NIT	901729266-0
OBJETO	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA A LOS DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO	A partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.
DIRECCION Y TELEFONO	Calle 38 sur No. 3-250 3212082620.
ID SECOP II	MNSGRMCCS008-2024
LINK SECOP II	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30384042&IsFromPublicArea=True&IsModal=False*

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSGRMCCS008-2024.**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentó la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MNSGRMCCS008-2024	POLO LLANOS	Oferta en evaluación	12/03/2024 1:15 PM	414.000 COP
MATERIALES DE FERRETERIA SOI SAS BIC.	SOI-SAS	Oferta en evaluación	12/03/2024 1:01 PM	444.085 COP
MNSGRMCCS008-2024	SERVICES702	Oferta en evaluación	12/03/2024 11:30 AM	565.248 COP
MNSGRMCCS008	MOLINA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	12/03/2024 10:29 AM	513.000 COP
MNSGRMCCS008-2024	LYN INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	12/03/2024 9:34 AM	516.312 COP
MUNICIPIO NEIVA - FERREINDUSTRIA	FERREINDUSTRIA COMPANY SAS	Oferta en evaluación	12/03/2024 8:57 AM	483.810 COP

Que mediante Resolución No. 011 de 2024, se realiza la designa de comité evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 14 de marzo de 2024, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y concluyó que:

OFERTA No.	OFERTA ECONOMICA	NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITACIÓN
1	$414.000	POLO LLANOS ASOCIADOS SAS N.I.T.: 901729266-0	NO CUMPLE	NO HABILITADO -SUBSANAR
2	$444.085	SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS S.A.S-BIC.N.I.T.: 901412432-5	NO CUMPLE	NO HABILITADO -SUBSANAR
3	$483.810	FERREINDUSTRIA COMPANY S.A.S. N.I.T.: 901492533-2	NO CUMPLE	NO HABILITADO -SUBSANAR
4	$513.000	MOLINA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901042687-8	CUMPLE	HABILITADO
5	$516.312	LYN INGENIERIA S.A.S. NIT: 901148748-5	N/A	No se evaluaron porque existen ofertas más bajas que cumplieron
6	$ 565.248	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. NIT: 901692702-9	N/A	No se evaluaron porque existen ofertas más bajas que cumplieron

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación, se deja constancia de la presentación de observaciones al informe de evaluación al igual como la entrega de documentos con carácter de subsanación.

Que en razón una observación presentada se realizó requerimiento de Precio Artificialmente Bajo al oferente POLO LLANOS ASOCIADOS SAS, corriéndosele traslado el día 18 de marzo de 2024, el cual presenta documentos dentro del termino indicado para la entrega de su justificación, como consta en plataforma de SECOP II.

Que el 22 de marzo de 2024, se publica en la plataforma de SECOP II, el informe final en el cual dentro del mismo se resuelven las observaciones presentadas por los proponentes contra la oferta de menor valor, la cual se habilita, como se muestra en el informe el cual concluye:

OFERTA No.	OFERTA ECONOMICA	NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITACIÓN
1	$414.000	POLO LLANOS ASOCIADOS SAS N.I.T.: 901729266-0	CUMPLE	HABILITADO
2	$444.085	SOLUCIONES INTEGRALES OPERATIVAS S.A.S BIC N.I.T.: 901412432-5	N/A	No se evaluaron porque existen ofertas más bajas que cumplieron
3	$483.810	FERREINDUSTRIA COMPANY S.A.S. N.I.T.: 901492533-2	N/A	No se evaluaron porque existen ofertas más bajas que cumplieron
4	$513.000	MOLINA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901042687-8	N/A	No se evaluaron porque existen ofertas más bajas que cumplieron
5	$516.312	L Y N INGENIERIA S.A.S. NIT: 901148748-5	N/A	No se evaluaron porque existen ofertas más bajas que cumplieron
6	$ 565.248	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. NIT: 901692702-9	N/A	No se evaluaron porque existen ofertas más bajas que cumplieron

De conformidad con la información registrada en los cuadros anteriores, se observa que la propuesta presentada por **POLO LLANOS ASOCIADOS SAS** CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación y resulta la oferta de menor valor.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda a la Jefe de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSGRCMCS008-2024.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, La Jefe de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **POLO LLANOS ASOCIADOS SAS,** representada legalmente por **MARIA FERNANDA CRUZ FIGUEROA,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.075.270.727** de Neiva, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA si a ello hubiere lugar; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación **MNSGRCMCS008-2024,** como en la oferta presentada, la presente corresponde a un contrato por Monto Agotable, los precios Unitario de los ítems ofertados.

SEGUNDO: OBJETO: "SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE FERRETERIA A LOS DAMNIFICADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS PRESENTADOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
8. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Alcaldía de Neiva

Obligaciones específicas:

1. Entregar en el sitio dispuesto por el supervisor ciudad de Neiva (RURAL Y URBANA) los materiales relacionados para otorgar ayudas humanitarias elementos de ferretería; con productos en excelentes condiciones de calidad, de acuerdo a las cantidades y de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada producto:

PRODUCTO	UNIDAD
TEJAS DE ZINC ONDULADA 0.30 mm 213 MM X 800 mm CA=30	UNIDAD

TANQUE MULTIUSOS BICAPA EN MATERIAL POLIETILENO 100% CAPACIDAD 500 LITROS CON LA NORMA ISO 9001-2008	UNIDAD
CEMENTO GRIS PARA USO GENERAL PORTLAND TIPO 1 CON NORMA NTC 121 DE 50 Kg	BULTO
TUBO RECTANGULAR 40 X 20 X 1.1 MM C18 X 6M	UNIDAD

2. Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
3. Realizar entregas según lo requiera la secretaria de Gestión del Riesgo a través del Supervisor y en el lugar que se disponga.
4. Velar por el cumplimiento del contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato.
5. Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputadas.
6. Cuando los bienes objeto del presente contrato de suministro sean rechazados por el Municipio, a causa de mala e inferior calidad, el contratista deberá efectuar el cambio dentro los cinco días hábiles al día del rechazo, el correspondiente cambio requerido.
7. Suministrar los bienes requeridos a los precios unitarios señalados en el contrato, que deberán ser entregados directamente a los damnificados, quienes deberán entregar una autorización debidamente firmada por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo del Municipio de Neiva.
8. Las demás que en desarrollo de la ejecución contractual se determinen en su ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Alcaldía de

6. **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

7. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
8. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

9. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

10. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

11. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

9. <u>Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)</u>

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

9.1 Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

9.2 Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

9.3 Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: un plazo a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la **SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO**, y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SEPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva, cancelará el valor del presente contrato, mediante actas parciales conforme a las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).
El contrato se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados.
El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el Municipio de Neiva.

En todo caso para el pago final del contrato, no será inferior al 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva, el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada de

conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos, tales como son: informes, pagos a seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo de predial y movilidad. Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS — FURC.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, Pensión, riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.
pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024:

Las erogaciones que realice la Alcaldía de Neiva para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024.CEN.01.000085** de fecha 29/01/2024 por Valor de **$80.000.000.**

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.006	**2000 - 1.2.1.1.00 – Ingresos corrientes de libre destinación**	**2024.CEN.01.000333**
	CONCEPTO	
COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC-62560- COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA.**

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	

Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

DECIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

DECIMOPRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DECIMOSEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DECIMOTERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DECIMOCUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 22 de marzo de 2024. 12 2 MAR 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: DIEGO F. GAVIRIA CLAROS
Abogado externo O.C